



# **PROYECTO FUNCIONAL DEL C.I.F.P. Felipe VI**

## INDICE

1.- PRESENTACIÓN .....	3
2.- CONTEXTUALIZACIÓN .....	5
2.1 UBICACIÓN .....	5
2.2. ENTORNO ECONÓMICO .....	6
2.3 HISTORIA.....	7
2.4. ENSEÑANZAS.....	8
2.5. ALUMNADO.....	8
2.6. PROFESORADO .....	9
2.7. ESPACIOS .....	9
2.8. FINES Y FUNCIONES .....	11
3.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.....	13
3.1. ORGANIGRAMA.....	13
3.2 PRINCIPIOS BÁSICOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO .....	16
3.3 PARTICIPACIÓN .....	17
3.4. RECURSOS ECONÓMICOS .....	17
4.- SERVICIOS AL EXTERIOR OFRECIDOS POR EL CENTRO .....	18
4.1 Imagen Personal .....	18
4.2 Hostelería y Turismo .....	17

## 1.- PRESENTACIÓN.

Los centros integrados de formación profesional pueden definirse como espacios formativos que deben contribuir al desarrollo del Sistema nacional de cualificaciones y formación profesional, donde confluyen los dos subsistemas de formación profesional: la formación profesional inicial y la formación profesional para el empleo. Estos centros deben convertirse en espacios de cooperación entre el sistema de formación profesional y el entorno productivo sectorial y local, incrementándose los vínculos con las empresas, impulsando la innovación y el desarrollo, transfiriendo e intercambiando conocimiento, participando en los procesos de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas mediante experiencia laboral o vías no formales de formación y proporcionando servicios de información y orientación profesional tanto a las personas jóvenes como a las adultas para que tomen las decisiones más adecuadas sobre sus necesidades de formación profesional; asegurando la calidad y equidad de servicios prestados (preámbulo DECRETO 49/2010).

Por todo ello, para la comunidad educativa del Centro Integrado de Formación Profesional de Segovia existen tres razones para abordar la elaboración de su Proyecto Funcional de Centro:

Dar cumplimiento a la normativa que resulta de aplicación:

### NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e integración de la Formación Profesional
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ordenación del Sistema de Formación Profesional. (texto consolidado)
- Real Decreto 497/2024, de 21 de mayo por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas..
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales Decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten

22/10/2025

Ed. 7

las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ordenación del Sistema de Formación Profesional.

- Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, y se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones.
- Catalogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales (INCUAL, 2025) [https://incual.educacion.gob.es/documents/d/extranet/cnecp\\_listado-ecps-con-nipo](https://incual.educacion.gob.es/documents/d/extranet/cnecp_listado-ecps-con-nipo)

## NORMATIVA CASTILLA Y LEÓN

- Decreto 24/2024, de 21 de noviembre por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de Grado Superior, correspondiente a la oferta de Grado D y nivel 3 del sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del Título de Técnico Superior, en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 25/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de Grado Medio, correspondiente a la oferta de Grado D y nivel 2 del sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del Título de Técnico, en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 7/2025, de 27 de marzo, por el que se establece el currículo de los cursos de especialización de grado medio y de grado superior, correspondiente a la oferta de Grado E, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención de los títulos de Especialista y de Máster de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León.
- Corrección de errores BOCYL 1/04/2025
- Orden EDU/1285/2024, de 26 de noviembre, por la que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado básico, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 1, del sistema de formación profesional, conducente a la obtención de los títulos de Técnico Básico y Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/588/2024, de 11 de junio, por la que se regulan las modalidades semipresencial y virtual de las ofertas de grado D y E de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León
- Corrección de errores BOCYL 10 /03/2025
- Órdenes por las que se establecen las concreciones curriculares de cada uno de los títulos de Formación Profesional implantados en Castilla y León. En el apartado Normativa correspondiente a cada uno de los títulos incluidos en el Catálogo de títulos ofertados en Castilla y León se pueden consultar las actualizaciones correspondientes. <https://www.educa.jcyl.es/fp/es/catalogo-titulos-fp-castilla-leon>
- Orden EDU/173/2025, de 20 de febrero, por la que se desarrolla la formación en empresa u organismo equiparado, para las ofertas de formación profesional de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/411/2025 de 11 de abril, por la que se concreta la optatividad de las enseñanzas de grado D, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional y se establece

22/10/2025

Ed. 7

el procedimiento de oferta y autorización de complementos de formación de los grados D y E, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León.

- Corrección de errores BOCYL 9/05/2025
- Orden EDU/414/de 2025 de 21 de abril de 2025, por la que se delega en las direcciones provinciales de educación el ejercicio de determinadas competencias en materia de autorización de módulos optativos de diseño propio del centro docente y de oferta y autorización de complementos de formación del Sistema de Formación Profesional.
- Resolución de 10 de abril de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado a los ciclos formativos y cursos de especialización en modalidad presencial, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2025-2026.
- Instrucción de 29 de abril de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial relativa a la organización de los módulos optativos y los complementos de formación.
- Resolución de 18 de agosto de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se autoriza un periodo extraordinario de admisión del alumnado a los ciclos formativos y cursos de especialización en modalidad presencial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2025-2026

## ESPECIFICA CENTROS INTEGRADOS

- Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional.
- Decreto 49/2010, de 18 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros Integrados de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1051/2016, de 12 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional de titularidad pública dependientes de la consejería competente en materia de educación.

## DEL CIFP FELIPE VI

- Reglamento de Régimen Interior, que recogerá todas las normas internas que nos rigen en nuestro funcionamiento.
- Procesos Operativos de Calidad, es nuestra obligación cumplir con unos parámetros exigidos para la certificación AENOR, por lo que se recogerá de manera más detallada en los Procesos Operativos de Calidad de obligado cumplimiento que sirven de guía y ampliación a las pautas marcadas en nuestro RRI.

1. Hacer que este Proyecto Funcional del Centro constituya el pilar básico para toda la comunidad educativa de tal forma que permita a ésta la posibilidad de crear un centro quedé respuesta a sus inquietudes, intereses, expectativas, necesidades, motivaciones, etc. Con este proyecto, en definitiva, pretendemos dotar al centro de una identidad propia, de forma que sea interiorizada por todos sus miembros para poder ofrecer una propuesta educativa integral.
2. Establecer una estructura organizativa y de gestión que permita, de forma eficiente, realizar el trabajo de forma coherente, coordinada y solidaria por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. Es necesario, por tanto, una organización sólida, pero a la vez ágil y flexible, basada en la división racional de tareas, de forma que se dé respuesta a la diversidad de intereses.

El Proyecto Funcional del Centro debe ser un documento útil y fundamental que oriente y facilite una gestión racional, que enumere y defina las notas de identidad de nuestro centro, que formule sus propios objetivos, fines y funciones y que establezca la estructura organizativa de la institución.

Todo ello está sustentado en la normativa ya que es la propia ley la que proporciona a los centros integrados de autonomía organizativa, pedagógica, de gestión económica y de personal

Así, en el art. 26.2 del Decreto 49/2010, establece que “*en el proyecto funcional se establecerán los objetivos y prioridades del centro, el sistema organizativo y los procedimientos de gestión. Formarán parte del mismo los proyectos curriculares de las enseñanzas que tengan autorizadas, la programación general anual, las programaciones didácticas y el plan de acción tutorial*”.

También en el art. 9.3. del R.D. 1559/2005, dice que “*para garantizar la calidad de las acciones del proyecto funcional se implantará un sistema de mejora continua en cada centro, cuyos criterios de calidad e indicadores estén en relación con los objetivos de dicho proyecto y que, al menos, evalúe el grado de inserción laboral de sus alumnos y usuarios y el nivel de satisfacción de los mismos*”.

Este documento ha sido el resultado de una reflexión y un consenso que se ha producido entre todos los sectores de la Comunidad Educativa y Social. No surge, por otra parte, como un documento acabado, sino como un elemento de identificación del Centro y de recopilación de datos para un debate continuo.

## 2.- CONTEXTUALIZACIÓN.

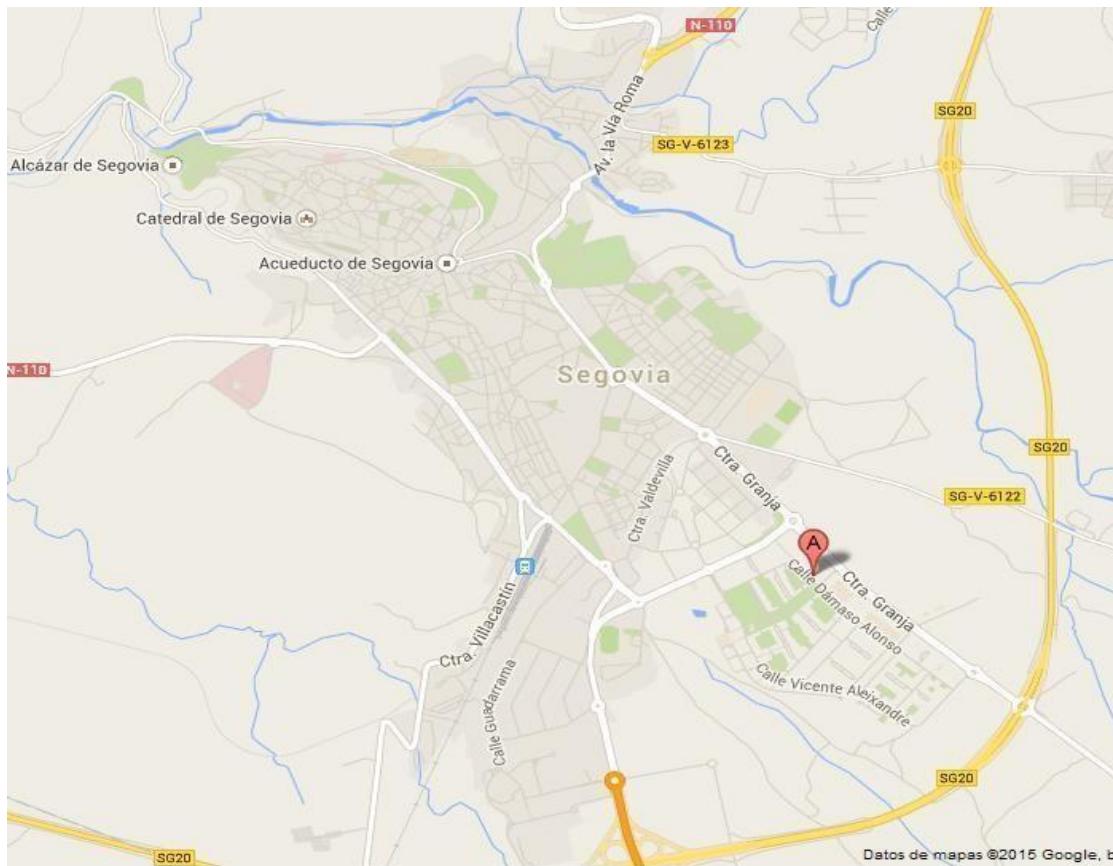
### 2.1 UBICACIÓN

Nuestro centro está ubicado en la zona sureste de la ciudad, en el barrio de Nueva Segovia, en la Calle Dámaso Alonso 23 (ver planos). Al recinto se accede fácilmente, ya que las líneas 4 y 5 de autobuses urbanos llegan hasta la misma puerta del centro, y la línea 7 y 11 paran en las proximidades a éste, posibilitando el acceso del alumnado desde cualquier punto de la ciudad.

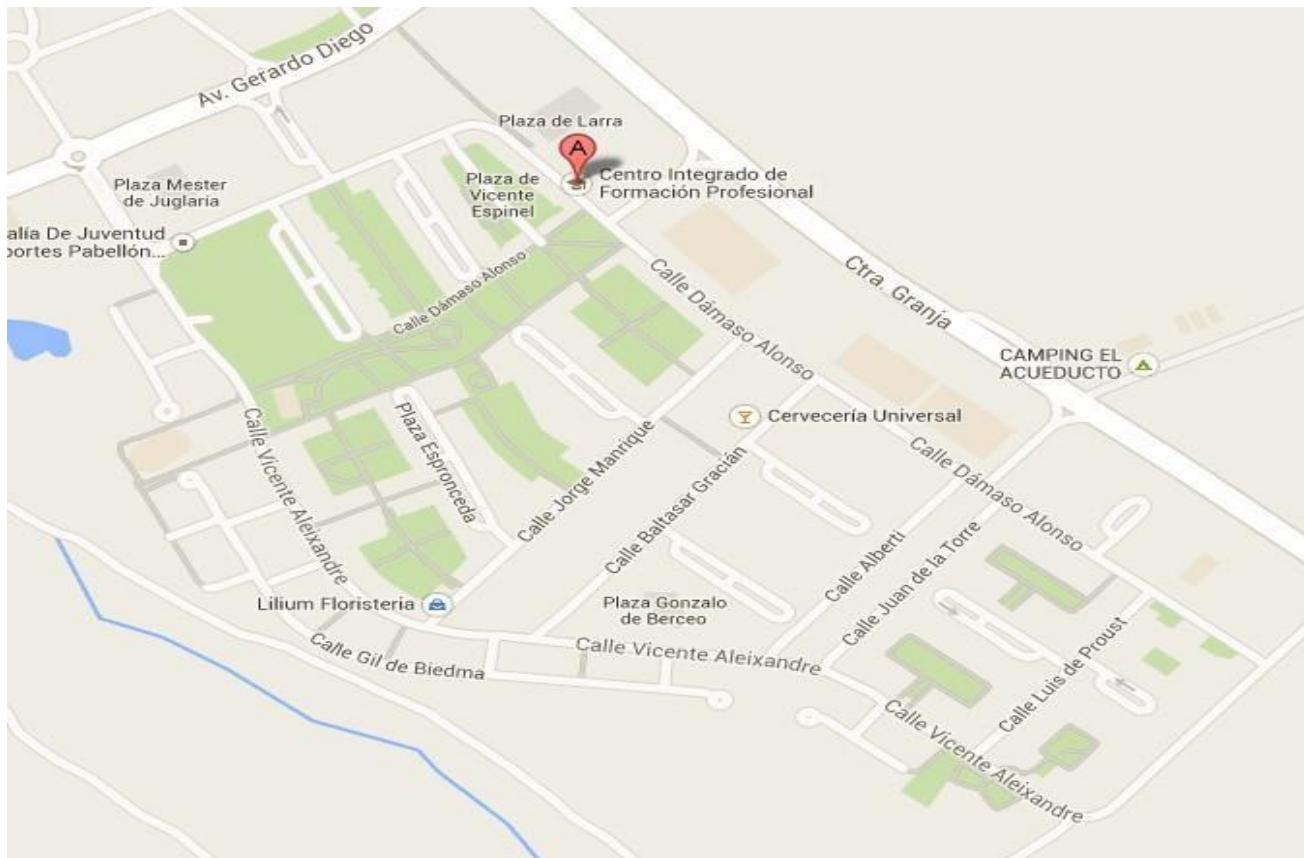
El origen del barrio es relativamente reciente, pues no cuenta con más de 30 años desde que se construyeran las primeras viviendas, pero en estos años ha visto multiplicar su población de forma considerable y está totalmente integrado en la vida de la ciudad.

Segovia cuenta con una población de cerca de 60.000 habitantes, pero la afluencia de alumnado podría proceder de cualquier municipio ya que los ciclos formativos que se ofertarán no se imparten en ningún otro centro de la provincia.

### PLANO DE LA CIUDAD DE SEGOVIA



## PLANO DEL BARRIO NUEVA SEGOVIA



### 2.2. ENTORNO ECONÓMICO

Al margen de algunas grandes empresas de ámbito nacional, el tejido industrial de la ciudad lo conforman, básicamente, las denominadas pequeñas y medianas por su facturación y número de empleados. Entre ellas abundan los empresarios de carácter individual.

Desde el punto de vista sectorial, la provincia de Segovia vive fundamentalmente del sector terciario o de servicios (60% aproximadamente de la actividad económica total). También cabe destacar que el 50% aprox. de la población desempleada en la provincia pertenece a este sector.

Las infraestructuras en comunicaciones con las que cuenta la ciudad de Segovia son muy buenas ya que se encuentra comunicada por carretera: con Madrid por la AP-6; con Valladolid por la A-601; y con Ávila por la N-110 y la AP-61. Por tren está comunicada con Madrid y con Valladolid por AVE desde el año 2007. Y por último, las líneas de autobuses

con Madrid y Valladolid son fluidas.

Hay una estrecha colaboración entre la Cámara de Comercio de Segovia y el CIFP Felipe VI, lo que permite que todos los años muchos alumnos/as de este Centro que finalizan en él sus estudios de Formación Profesional Específica puedan realizar la Formación en Centros de Trabajo (F.C.T.) en numerosas empresas segovianas, con las que se colabora de forma cordial. Con las citadas empresas se firman convenios para que nuestro alumnado realice allí la citada F.C.T. Al finalizar dicha formación, parte del alumnado pasa a ser contratado por esas empresas.

La colaboración con otras entidades (ECYL, sindicatos, Ayuntamiento de Segovia, Fes, Cámara de comercio, AIHS...) también es afable, ya sea a través del Consejo Social del centro como a través de actividades organizadas desde los diferentes departamentos.

El alumnado que cursa estudios de Formación Profesional, al acabar sus estudios, pasa a formar parte, automáticamente, de una bolsa de trabajo que el Centro pone a disposición de todas las empresas interesadas, durante un periodo de tres años.

## 2.3 HISTORIA

El Centro Integrado de Formación Profesional de Segovia se creó por ACUERDO 39/2011, de 5 de mayo, (BOCyL del 11) de la Junta de Castilla y León como centro de nueva construcción y creación y se le asignó el código 40008536.

Por Orden EDU/799/2011, de 13 de junio, (BOCyL del 22) se dispuso la puesta en funcionamiento de este centro con la familia profesional de Comercio y Marketing traslada del IES María Moliner, la familia profesional de Hostelería y Turismo trasladada del IES La Albuera y la familia profesional de Imagen Personal trasladada del IES Ezequiel González. Su actividad académica comenzó en septiembre de 2011.

El 28 de octubre de 2014, el Consejo Social del Centro, acordó proponer a la Consejería de Educación el nombre específico de “Felipe VI” y la Orden EDU/1062/2014, de 9 de diciembre, publicada en el BOCyL del 17, aprobó dicha denominación específica por lo que a partir de esa fecha nos denominamos Centro Integrado de Formación Profesional Felipe VI, de forma abreviada C.I.F.P. Felipe VI.

## 2.4. ENSEÑANZAS

Actualmente la oferta educativa del centro es la siguiente:

- **FAMILIA PROFESIONAL DE COMERCIO Y MARKETING:**
  - Ciclo de F.P. Básica de Servicios Comerciales.
  - Ciclo de Grado medio en Actividades Comerciales.
  - Ciclo de Grado medio en Comercialización de productos Alimentarios.
  - Ciclo de Grado Superior de Marketing y Publicidad.
  - Ciclo de Grado Superior en Comercio Internacional.
- **FAMILIA PROFESIONAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO:**
  - Ciclo de F.P. Básica de Cocina y Restauración.
  - Ciclo de Grado medio en Cocina y Gastronomía
  - Ciclo de grado medio en Panadería, Repostería y Confitería.
  - Ciclo de Grado medio en Servicios de Restauración.
  - Ciclo de Grado medio de Panadería, repostería y confitería.
  - Ciclo de Grado superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas.
  - Ciclo de Grado superior en Dirección en Cocina.
  - Ciclo de Grado superior en Dirección de Servicios en Restauración
  - Ciclo de Grado superior en Gestión de Alojamientos Turísticos.
  - Ciclo de Grado superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos
  - Curso de especialización Panadería Y Bollería Artesanales.
  - Oferta modular parcial de Sumillería.
- **FAMILIA PROFESIOANL DE IMAGEN PERSONAL:**
  - Ciclo de F.P. Básica de Peluquería y Estética.
  - Ciclo de Grado medio en Estética y Belleza.
  - Ciclo de Grado Medio en Peluquería y Cosmética Capilar.
  - Ciclo de Grado superior en Estética Integral y Bienestar.
  - Ciclo de grado superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.

## 2.5. ALUMNADO

Al analizar las características más significativas del alumnado del centro, conviene diferenciar entre los alumnos que cursan estudios en los ciclos formativos y aquellos que pertenecen a los grupos de Formación Profesional Básica.

Características generales de los alumnos de los ciclos formativos:

- De manera general podemos afirmar que la gran mayoría de los alumnos de los ciclos formativos son mayores de edad.

- La mayor parte del alumnado reside en casa con sus padres.
- Casi todos proceden de la enseñanza pública.
- Son abundantes las familias en las que los dos cónyuges trabajan.
- El alumnado inmigrante ronda el 20% del alumnado total del centro.
- Al finalizar los estudios correspondientes en este centro, un alto porcentaje del alumnado piensa optar en el futuro a completar su formación (principalmente en la universidad) y otra parte intentará acceder al mercado laboral.

Características generales de los alumnos de los Ciclos de Formación Profesional Básica:

- La gran mayoría de los alumnos son menores de edad.
- La mayor parte del alumnado vive en casa con sus padres.
- Existe un porcentaje muy alto de alumnos inmigrantes (30% del total).

## 2.6. PROFESORADO

El horario del Centro Integrado de Formación Profesional se divide en dos turnos: diurno, con un horario comprendido de 8.30 a 14.10 horas, y vespertino de 16.00 a 21.30 horas.

El profesorado con destino definitivo en el centro no supera el 60 % del total.

Las acciones formativas que se imparten en el centro son de Formación Profesional Inicial, habiéndose implantado la formación para el empleo y formación continua, se ofertará al menos una acción formativa en alguna de las familias profesionales en cada curso, lo cual, requiere de forma ineludible una mayor implicación del profesorado y una mayor dotación presupuestaria.

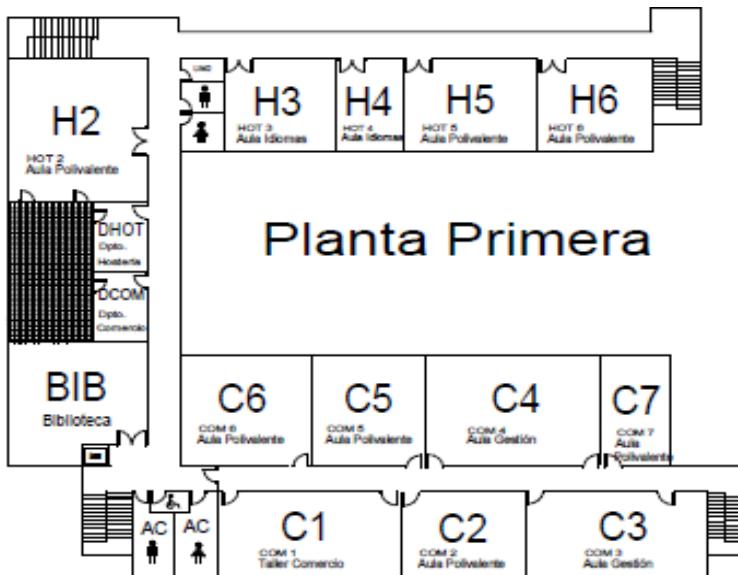
## 2.7. ESPACIOS

El centro cuenta, por una parte, con zonas comunes como: en la planta baja, el salón de actos, sala de profesores, aseos y vestuarios, conserjería, secretaría, despachos, patio exterior..., en la primera planta biblioteca y aseos. Por otra parte, cada familia profesional cuenta, con aulas polivalentes (dotadas de equipos informáticos), aulas talleres, almacenes y un departamento. Los departamentos didácticos, como FOL e idiomas, cuentan con un departamento común y el departamento de orientación está situado junto a los despachos.

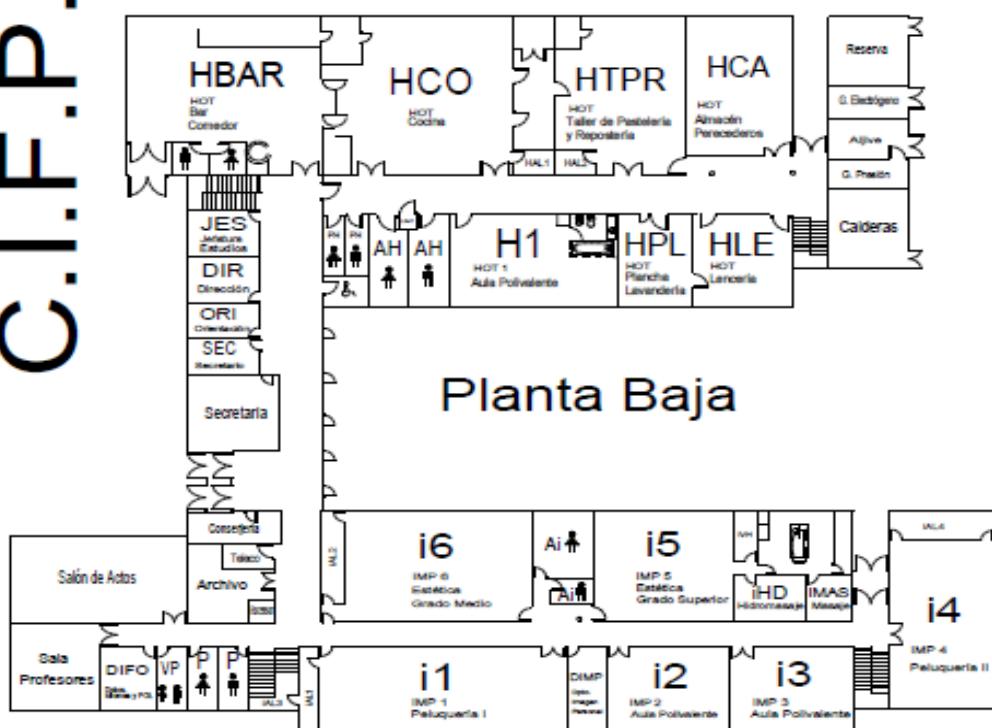
Asimismo, es de destacar, las ausencias de barreras arquitectónicas, ya que existen rampas de acceso al centro y ascensor dentro de éste, lo que facilita a las personas con deficiencias motoras el acceso a cualquier dependencia sin ningún problema.

**El plano de las instalaciones del centro es:**

**C.I.F.P. Segovia**



**Planta Primera**



## 2.8. FINES Y FUNCIONES

Los Centros Integrados de Formación Profesional contribuirán al desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y, en consecuencia, tendrán los fines siguientes:

- a. La cualificación y recualificación de las personas a lo largo de la vida, mediante el establecimiento de una oferta de formación profesional modular, flexible, de calidad, adaptada a las demandas de la población y a las necesidades generadas por el sistema productivo.
- b. Cuando proceda, y en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, contribuir a la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación, promoviendo así la valoración social del trabajo.
- c. La prestación de los servicios de información y orientación profesional a las personas para que tomen las decisiones más adecuadas respecto de sus necesidades de formación profesional en relación con el entorno productivo en el que se desenvuelven.
- d. El establecimiento de un espacio de cooperación entre el sistema de formación profesional y el entorno productivo sectorial y local para desarrollar y extender una cultura de la formación permanente, contribuyendo a prestigiar la formación profesional.
- e. Fomentar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

El Centro Integrado de Formación Profesional tendrá las siguientes funciones:

- a. Impartir las ofertas formativas conducentes a títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad de la familia o área profesional que tengan autorizadas y otras ofertas formativas que den respuesta a las demandas de las personas y del entorno productivo.
- b. Desarrollar vínculos con el sistema productivo del entorno (sectorial y comarcal o local), en los ámbitos siguientes: formación del personal docente, formación de alumnos en centros de trabajo y la realización de otras prácticas profesionales, orientación profesional y participación de profesionales del sistema productivo en la impartición de docencia. Asimismo, y en este contexto, colaborar en la detección de

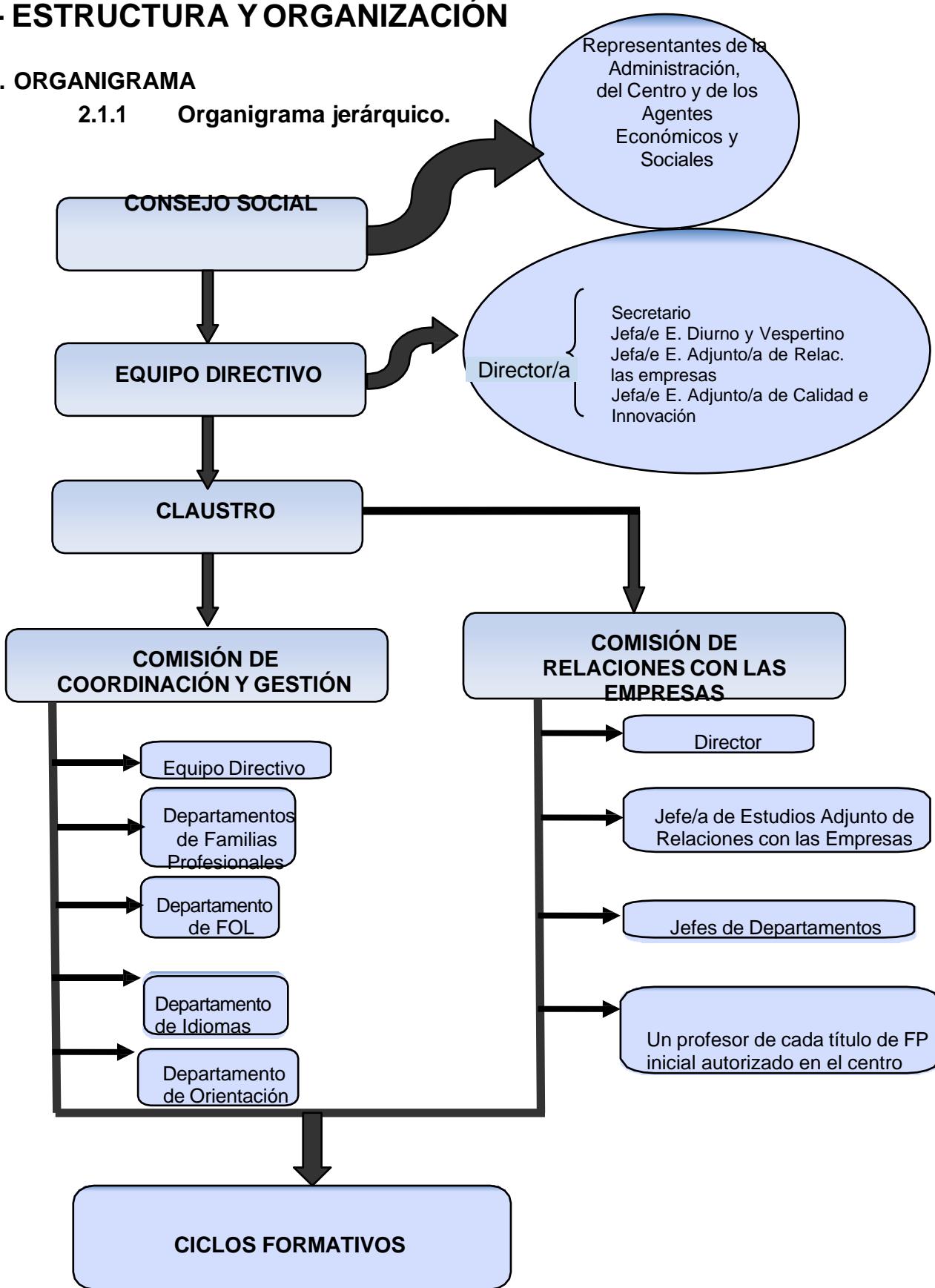
las necesidades de cualificación y en el desarrollo de la formación permanente de los trabajadores.

- c. Informar y orientar a los usuarios, tanto individual como colectivamente, para facilitar el acceso, la movilidad y el progreso en los itinerarios formativos y profesionales, en colaboración con los servicios públicos de empleo.
- d. Participar en los procedimientos de evaluación y, en su caso, realizar la propuesta de acreditación oficial de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de acuerdo con lo que se establezca en desarrollo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- e. Impulsar y desarrollar acciones y proyectos de innovación y desarrollo, en colaboración con las empresas del entorno y los interlocutores sociales, y transferir el contenido y valoración de las experiencias desarrolladas al resto de los centros.
- f. Colaborar en la promoción y desarrollo de acciones de formación para los docentes y formadores de los diferentes subsistemas en el desarrollo permanente de las competencias requeridas en su función, respondiendo a sus necesidades específicas de formación.
- g. Colaborar con los Centros de Referencia Nacional, Observatorios de las profesiones y ocupaciones, Institutos de cualificaciones y otras entidades en el análisis de la evolución del empleo y de los cambios tecnológicos y organizativos que se produzcan en el sistema productivo de su entorno.
- h. Informar y asesorar a otros centros de formación profesional.
- i. Cuantas otras funciones deanáloga naturaleza determinen las Administraciones competentes

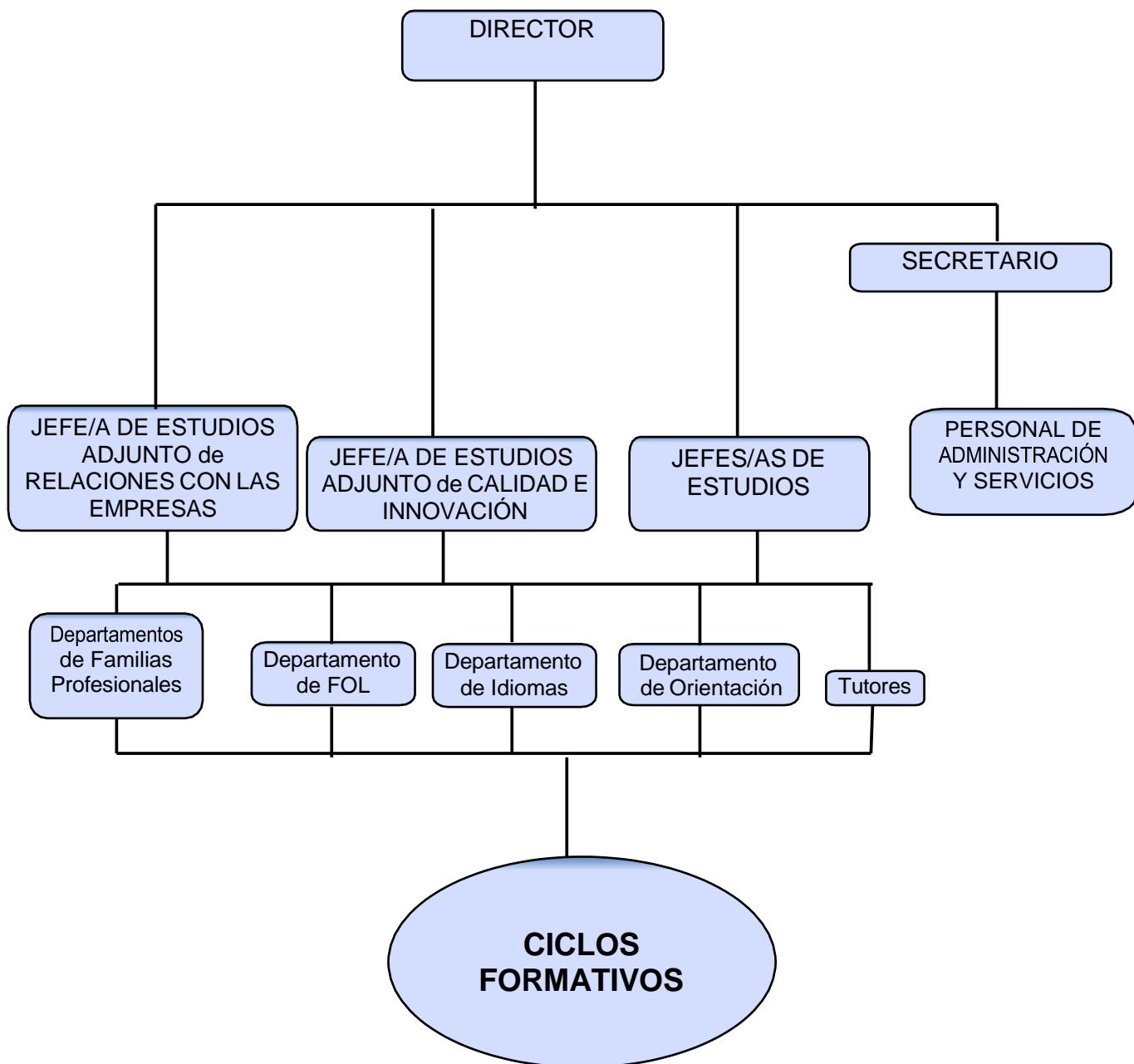
### 3.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

#### 2.1. ORGANIGRAMA

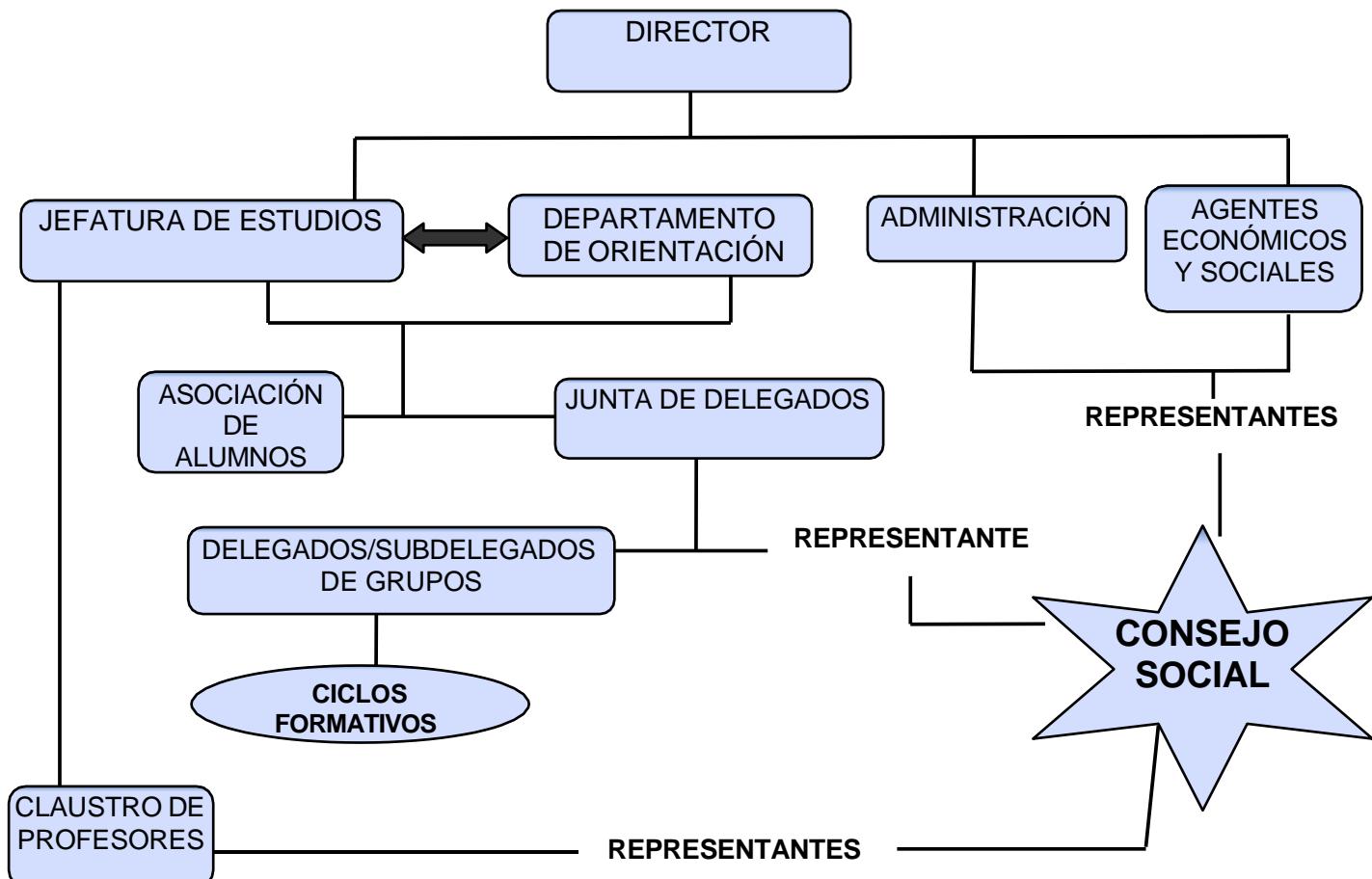
##### 2.1.1 Organigrama jerárquico.



## 2.1.2 Organigrama funcional.



### 2.1.3 Organigrama de participación.



### 2.1.4 Documentos Institucionales del Centro.

El Centro Integrado de Formación Profesional de Segovia, y de acuerdo con la normativa vigente, ha desarrollado los siguientes documentos institucionales:

DOCUMENTO	ORGANO ELABORACIÓN/REVISIÓN	RESPONSABLE DE	REVISIÓN
Proyecto Funcional de Centro	Equipo Directivo		ANUAL
Programación General Anual	Equipo Directivo		ANUAL
Reglamento de Régimen Interior	Equipo Directivo		ANUAL
Plan de Convivencia	Equipo Directivo/Coordinador de Convivencia		ANUAL
Programaciones Didácticas	Dptos. Familias Profesionales/Didácticos		ANUAL
Plan de Acción Tutorial	Departamento Orientación/Jefatura de Estudios		ANUAL
Memoria Anual	Equipo Directivo		ANUAL

### 3.2 PRINCIPIOS BÁSICOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

En el Claustro del 28 de junio de 2012, se presentan 4 principios, que el Equipo Directivo propone como base de funcionamiento del Centro Integrado de Formación Profesional de Segovia. Estos principios entran a formar parte del Proyecto Funcional del Centro. También se plantean líneas de actuación para cada uno de los principios planteados.

#### **Principios Básicos:**

1. Ser centro de referencia, tanto desde ámbito de la formación como desde la perspectiva profesional, fomentando la oferta y desarrollo de acciones formativas tanto en la Formación Inicial como en la Formación para el Empleo y Continua. Del mismo modo impulsando la coordinación con el entorno productivo de la provincia de Segovia, apoyando proyectos de innovación y colaboración con los diferentes agentes sociales (empresas, sindicatos y otras instituciones públicas y privadas).
2. Tomar como punto de partida el favorecer y apoyar el trabajo y las iniciativas del profesorado del centro, estimulando su profesionalidad y su formación permanente.
3. Fomentar la participación del alumnado en las actividades del centro y apoyar las propuestas e iniciativas surgidas desde el seno de sus asociaciones y sus órganos de representación (delegados, Junta de delegados y representante de alumnos/as en el Consejo Social).
4. Favorecer la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, así como de todo aquél que utilice los servicios que ofrezca el centro.

#### **Acciones:**

1. *Ser centro de referencia, tanto desde ámbito de la formación como desde la perspectiva profesional, fomentando la oferta y desarrollo de acciones formativas tanto en la Formación Inicial como en la Formación para el Empleo y Continua. Del mismo modo impulsando la coordinación con el entorno productivo de la provincia de Segovia, apoyando proyectos de innovación y colaboración con los diferentes agentes sociales (empresas, sindicatos y otras instituciones públicas y privadas).*

Las acciones encaminadas a la consecución de este primer principio básico se refieren:

- Impartir Certificados de Profesionalidad.
- Formación parcialmente certificable referenciada en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Formación Continua y/o complementaria a demanda del sector empresarial.
- Colaboración con agentes sociales, entidades colaboradoras del ECYL y empresas dedicadas a la formación en el ámbito privado, en el desarrollo de acciones formativas conjunta.
- Favorecer y promover proyectos de innovación.
- Constituir el vivero de empresas.
- Constituir el aula de emprendimiento

2. *Tomar como punto de partida el favorecer y apoyar el trabajo y las iniciativas del profesorado del*

22/10/2025

Ed. 7

*centro, estimulando su profesionalidad y su formación permanente. Es fundamental la valoración de la acción formativa, educativa y organizativa del profesorado del Centro, por lo que se facilitará la participación en proyectos, cursos, encuentros, jornadas, etc., que puedan ser funcionales para el desarrollo y proyección como profesores del C.I.F.P. de Segovia fomentar la participación del alumnado en las actividades del centro y apoyar las propuestas e iniciativas surgidas desde el seno de sus asociaciones y sus órganos de representación (Delegados, Junta de Delegados y representante de alumnos/as en el Consejo Social).*

Promoviendo la asociación de alumnos/as así como, a través de la Junta de delegados, se fomentará la participación tanto en actividades del Centro como en las decisiones, a través de las propuestas que consideren oportunas, tomadas en el Consejo Social, a través de su representante en dicho Órgano del Centro.

3. *Favorecer la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, así como de todo aquél que utilice los servicios que ofrezca el centro.*

Equiparar las situaciones que puedan producirse en el Centro a la realidad que puedan encontrarse en el ámbito laboral y empresarial, propiciando la cultura al esfuerzo, puntualidad, etc., que faciliten su rápida integración al mercado laboral.

### **3.3 PARTICIPACIÓN**

Otro de los sectores de la comunidad educativa es el constituido por los alumnos del centro. De diferentes y múltiples procedencias estos pueden participar, a través de los cauces establecidos, en los diferentes órganos de representación del centro como Consejo Social, Junta de delegados, Juntas de Evaluación y en la Asociación de Alumnos. Se fomentará su participación con el fin de que puedan colaborar con la Dirección y los distintos miembros de la comunidad escolar en la consecución de los objetivos del Centro.

### **3.4. RECURSOS ECONÓMICOS**

El Centro Integrado de Formación Profesional de Segovia es un Centro de titularidad Pública, por lo que recibe financiación de la Junta de Castilla y León para el funcionamiento ordinario del mismo.

Por otro lado, la participación en proyectos o programas de innovación, suele traer aparejada la financiación por parte del Fondo Social Europeo para ese tipo de actividades.

También se participa en el proyecto de Erasmus+ financiado por el SEPIE y cuyos fondos se destinan a las becas de alumnos/as para sus prácticas en el extranjero.

El Centro Integrado cuenta con recursos procedentes de la prestación de servicios

como prácticas de los alumnos. La naturaleza de estos responde a una compensación de los gastos ocasionados para realizar los mismos. Fueron aprobados por Consejo Social el 19 de enero de 2012.

El Centro podrá ceder sus instalaciones a empresas bien para la formación de personas o bien para el reciclaje formativo de profesionales. Las tarifas de esta cesión que obedecen a la compensación de los gastos ocasionados fueron aprobadas por Consejo Social el 19 de enero de 2012.

Desde el curso 2012/2013 se está llevando a cabo en este centro, por mandato de la Consejería de Educación, un proceso de acreditaciones de competencias profesionales basadas en la experiencia profesional, ahora este proceso está basado en el asesoramiento.

#### 4.- SERVICIOS AL EXTERIOR OFRECIDOS POR EL CENTRO

Aquellos servicios que no estén asociados en currículum (fotocopias, táper...), el centro los prestará para el personal interno del mismo. Y los que se prestan por establecerse en el currículum, el centro se reservará el derecho de admisión.

##### 4.1 Imagen Personal

En los currículos correspondientes a los ciclos que se imparten en este departamento se hace necesaria la realización de prácticas sobre modelos reales durante toda la formación en el centro, de forma que el alumnado se familiarice con la realidad de su profesión, adquiriendo las competencias y capacidades que se incluyen en el currículo correspondiente.

El porcentaje de horas de trabajos sobre modelos reales depende de cada módulo, así como el periodo durante el cual se realiza; hemos de tener en cuenta que el alumnado necesita una base teórica, y unas prácticas sobre muñecas, o sobre las mismas compañeras/ros de curso, antes de poder realizar estas operaciones sobre modelos reales externas al centro.

En todo caso, las/los modelos reales deberán respetar las normas y los horarios establecidos por el departamento, respetando el trabajo del alumno y entendiendo que no somos una empresa, sino un centro de enseñanza.

Los trabajos sobre personal externo al centro podrán cobrarse siempre que el departamento y el centro lo considere necesario, habilitando en este caso unos vales y carnés para los clientes o modelos, que se podrán adquirir en el despacho del secretario.

El departamento tiene establecidas unas normas en relación con la atención a personal externo que acceda a nuestro centro como modelos de nuestros alumnos.

1. Con respecto a los modelos asumirán el horario propuesto por los profesores para poder iniciar el trabajo y no se admitirán retrasos por parte de estos, además esperarán en el pasillo hasta que se determine la entrada a los talleres. No podrán ir acompañados de otras personas, solo deberá entrar el modelo. No podrá acceder con niños, ni animales de compañía. Deberá ser respetuoso con los alumnos y por supuesto con el profesor. Deberá entender que es una escuela y los alumnos están aprendiendo, no puede exigir lo mismo que en un salón, para ello deberá firmar un documento que exime de responsabilidad tanto al alumno como al centro. Deberá cumplir unas normas básicas de higiene. Deberán ser mayores de edad, si fueran menores, necesitarían el permiso de los padres o tutores legales, por escrito.
2. Se atenderán a las modelos que el profesor/a estime que hay que atender, no vale la excusa de que el trabajo no puntúa o que ya tiene ese trabajo. Es el profesor/a quien distribuye puestos de trabajo y atención a modelos. Habrá una alumna encargada de la recepción, de la organización, de las modelos, que irá rotando semanalmente.
3. El centro no se hace responsable de los robos, o desapariciones de los objetos personales, ni de alumnos, ni de modelos.
4. En aquellos módulos que requieran un consentimiento firmado, por ejemplo, en micropigmentación, este será firmado por la modelo, antes de comenzar el trabajo.
5. Será obligación del alumno/a proveerse de las modelos necesarias para sus

*trabajos prácticos.*

En los módulos que a continuación se relacionan se desarrollaran actividades sobre modelos reales

**MÓDULOS:**

- EN EL CICLO DE FP. BÁSICA EN PELUQUERÍA Y ESTÉTICA:

- CUIDADOS ESTÉTICOS BÁSICOS DE UÑAS. COD.3061.

Las prácticas sobre modelo se realizan a partir de octubre, previa preparación del alumnado, hasta el mes de marzo. El porcentaje de horas total del módulo de atención a modelos podría ser aproximadamente del 80%.

- DEPILACIÓN MECÁNICA Y DECOLORACIÓN DEL VELLO SUPERFLUO COD.3062.

Las prácticas sobre modelo se realizan a partir de octubre, previa preparación del alumnado, hasta el mes de junio. El porcentaje de horas total del módulo de atención a modelos podría ser aproximadamente del 80%.

- MAQUILLAJE COD.3063.

Las prácticas sobre modelo se realizarán a partir de octubre, previa preparación del alumnado, hasta el mes de marzo. El porcentaje de horas total del módulo de atención a modelos podría ser aproximadamente del 80%.

- LAVADO Y CAMBIOS DE FORMA EN EL CABELLO.COD. 3064.

Las prácticas sobre modelo se realizan partir de octubre, previa preparación del alumnado, hasta el mes de junio. El porcentaje de horas total del módulo de atención a modelos podría ser aproximadamente del 80%.

- CAMBIOS DE COLOR DEL CABELLO. COD. 3065.

Las prácticas sobre modelo se realizan partir de octubre, previa preparación del alumnado, hasta el mes de junio. El porcentaje de horas total del módulo de atención a modelos podría ser aproximadamente del 80%.

- EN EL CICLO DE GRADO MEDIO DE PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR:

➤ COLORACIÓN CAPILAR: COD. 0843

Las prácticas sobre modelo se realizan a partir de octubre, una vez comenzado el curso y previa preparación del alumnado hasta el mes de junio. El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 80%

➤ TÉCNICAS DE CORTE DEL CABELLO COD. 0845

Las prácticas sobre modelo se realizan a partir de octubre, previa preparación del alumnado, hasta el mes de marzo.

El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 80%

➤ PELUQUERÍA Y ESTILISMO MASCULINO COD. 0848

Las prácticas sobre modelo se realizan a partir de octubre, previa preparación del alumnado, hasta el mes de marzo.

El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 80%.

➤ CAMBIOS DE FORMA PERMANENTE EN EL CABELLO COD. 0846

Las prácticas sobre modelo se realizan a partir de octubre, una previa preparación del alumnado, hasta el mes de marzo.

El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 70%.

➤ PEINADOS Y RECOGIDOS COD. 0842

Las prácticas sobre modelo se realizan a partir de octubre, una previa preparación del alumnado, hasta el mes de junio.

El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 80%.

➤ ESTÉTICA DE MANOS Y PIES COD. 0636

Las prácticas sobre modelo se realizan a partir de octubre, una previa preparación del alumnado, hasta el mes de junio.

El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 70%.

• EN EL CICLO DE GRADO MEDIO DE ESTÉTICA Y BELLEZA:

➤ **TÉCNICAS DE HIGIENE FACIAL Y CORPORAL – COD. 0633**

Las prácticas sobre modelo se realizan desde noviembre, aproximadamente, hasta junio., El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 70%

➤ **MAQUILLAJE – COD. 0634**

Las prácticas sobre modelo se realizan desde noviembre, aproximadamente, hasta junio., El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 70%

➤ **ESTÉTICA DE MANOS Y PIES. COD 0636**

Las prácticas sobre modelo se realizan desde noviembre, aproximadamente, hasta junio., El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 70%

➤ **ANÁLISIS ESTÉTICO COD. 0638**

Las prácticas sobre modelo se realizan desde noviembre, aproximadamente, hasta junio., El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 70%

➤ **DEPILACIÓN MECÁNICA COD. 0635**

Las prácticas sobre modelo se realizan a partir de octubre, una previa preparación del alumnado, hasta el mes de marzo.

El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 70%.

➤ **TÉCNICAS DE UÑAS ARTIFICIALES COD. 0637**

Las prácticas sobre modelo se realizan a partir de octubre, una previa preparación del alumnado, hasta el mes de marzo.

El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 70%.

➤ **ACTIVIDADES EN CABINA DE ESTÉTICA COD. 0639**

Las prácticas sobre modelo se realizan a partir de octubre, una previa preparación del alumnado, hasta el mes de marzo.

El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 40%.

- EN EL CICLO DE GRADO SUPERIOR DE ESTÉTICA Y BIENESTAR:

- DEPILACIÓN AVANZADA COD. 0746

Las prácticas sobre modelo se realizan desde noviembre, aproximadamente, hasta final de curso, marzo para algunas de las alumnas y junio para las que suspendan en la primera evaluación final.

El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 60%

- DRENAJE ESTÉTICO Y TÉCNICAS POR PRESIÓN COD. 0748

Las prácticas sobre modelo se realizan desde noviembre, aproximadamente, final de curso, marzo para algunas de las alumnas y junio para las que suspendan en la primera evaluación final.

El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 60%.

- TRATAMIENTOS ESTÉTICOS INTEGRALES COD. 0753

Las prácticas sobre modelo se realizan desde noviembre, aproximadamente, hasta final de curso, marzo para algunas de las alumnas y junio para las que suspendan en la primera evaluación final.

El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 60%.

- MASAJE ESTÉTICO COD.0747

Las prácticas sobre modelo se realizan desde noviembre, aproximadamente, hasta junio., El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 70%

- PROCESOS FISIOLÓGICOS Y DE HIGIENE EN IMAGEN PERSONAL COD.0750

Las prácticas sobre modelo se realizan desde noviembre, aproximadamente, hasta

junio., El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 70%

- EN EL CICLO DE GRADO SUPERIOR EN ESTILISMO Y DIRECCION DE

PELUQUERIA:

**DERMOTICOLOGIA COD 1064**

C/ Dámaso Alonso, 23; 40006 Segovia; Tf.: 921 475077/8 FAX: 921475084;  
Correo electrónico: [40008536@educa.jcyl.es](mailto:40008536@educa.jcyl.es); <http://cifpsegovia.centros.educa.jcyl.es>

Página 23 de 25



Las prácticas sobre modelo se realizan desde noviembre, aproximadamente, hasta junio., El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 40%

#### **RECURSOS TÉCNICOS Y COSMÉTICOS COD 1065**

Las prácticas sobre modelo se realizan desde noviembre, aproximadamente, hasta junio., El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 60%

#### **TRATAMIENTOS CAPILARES COD 1066**

Las prácticas sobre modelo se realizan desde noviembre, aproximadamente, hasta junio., El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 70%

#### **PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS DE PELUQUERIA COD 1067**

Las prácticas sobre modelo se realizan desde noviembre, aproximadamente, hasta junio., El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 70%

#### **PEINADOS PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y DE MODACOD 1068**

Las prácticas sobre modelo se realizan desde noviembre, aproximadamente, hasta marzo, El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 70%

#### **ESTILISMO EN PELUQUERIA COD 1069**

Las prácticas sobre modelo se realizan desde noviembre, aproximadamente, hasta marzo. El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 70%

#### **PELUQUERIA EN CUIDADOS ESPECIALES COD 1072**

Las prácticas sobre modelo se realizan desde noviembre, aproximadamente, hasta febrero., El porcentaje de horas del total del módulo de atención a modelos podría ser de aproximadamente el 70%

#### 4.2. Hostelería y Turismo

La realización de servicios de hostelería se considera importante y necesaria para la consecución de los objetivos del currículo.

Tradicionalmente en este centro no se ha establecido un protocolo fijo de prestación de servicios respecto al que existiera un compromiso de cumplimiento todos los cursos, independientemente del profesor que impartiera cada módulo o de quién se incorporara al departamento. Además, los servicios se han asociado a personas que en un momento puntual se ofrecían a responsabilizarse, o a dejar de hacerlo, dependiendo de su particular opinión, voluntad o posición.

Por todo ello se realizó un análisis que abarcaba la investigación de otros centros similares de Castilla y León, se encuestó a los alumnos y a los profesores y se dio la posibilidad de elegir al departamento entre asumir una propuesta de calendario asumible y adecuado, o no prestar servicio alguno. Finalmente, tras decisión mayoritaria del Departamento, se decidió ajustarse al calendario de servicios que se detalla a continuación y al protocolo de servicios que ellos mismos propusieron.

La realización de los servicios lleva implícita la adaptación de los horarios, tanto de los alumnos como del profesorado, teniendo siempre en cuenta la finalización del servicio. Tanto los horarios, como los días del servicio se establecerán en el Departamento de Hostelería y Turismo al inicio de cada curso.

Se realizará servicio de comidas un día a la semana, en el primer y segundo trimestre serán los alumnos de 2º curso, tanto del Ciclo de Grado medio de Cocina y Gastronomía, como del Ciclo de Grado Medio de Servicios en Restauración los que se encargarán de realizarlo y en el tercer trimestre dado que dichos alumnos se encuentran en la Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado (FFE-OE) serán los alumnos de 1º de dichas especialidades los que se encarguen del servicio semanal. Será gestionado por el departamento la posibilidad de dar servicio más días por semana.

Por otro lado, se realizarán desayunos internos por los alumnos de servicios siguiendo las pautas marcadas por el departamento.

## VESPERTINO

Se podrá valorar la posibilidad de realizar servicios vespertinos, en función de los ciclos que se imparten por la tarde, decidiendo en reunión de departamento la impartición o no del servicio.